

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 1 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 15 de enero de 1997
 Revisada: 1 de mayo de 2001
 Revisada: 19 de junio de 2008
 Revisada: 10 de enero de 2011
 Revisada: 26 de noviembre de 2012
 Revisada: 20 de julio de 2018
 Revisada: 29 de marzo de 2019
 Revisada: 11 de febrero de 2022

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Terminología actualizada en todo el documento
 II.D.1.b. - Se ha añadido lenguaje aclaratorio

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

28 de enero de 2022

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 2 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		
<h1>POLÍTICA</h1>			

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [WAC 296-800](#); [WAC 296-842](#); DOC 670.000 Programa de Enfermedades Transmisibles, Prevención de Infecciones e Inmunización; DOC 890.130 Análisis de Seguridad en el Trabajo, Evaluaciones de Peligros y Equipo de Protección Personal; [Programa de Retención de Registros](#)

POLITICA:

- I. Los empleados, el personal contratado y los trabajadores encarcelados utilizarán respiradores para reducir su exposición a contaminantes peligrosos en el aire y a entornos peligrosos.
- II. El Departamento ha establecido procedimientos para el ajuste y el mantenimiento adecuados de los respiradores para contribuir significativamente a un entorno de trabajo seguro y saludable.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
 - A. Los respiradores se seleccionarán con base en los procedimientos de evaluación de riesgos y criterios de selección de equipos de la política DOC 890.130 Análisis de seguridad en el trabajo, evaluaciones de riesgos y equipos de protección personal y WAC 296-842-13005.
 1. Los empleados, el personal contratado y los trabajadores encarcelados deberán utilizar la protección adecuada mientras realicen tareas en atmósferas peligrosas que superen el Límite de Exposición Permisible (PEL) o las atmósferas Inmediatamente Peligrosas para la Vida y la Salud (IDLH, por sus siglas en inglés).
 2. Los respiradores se seleccionarán en función de:
 - a. Naturaleza del peligro,
 - b. Capacidades y limitaciones del respirador,
 - c. Capacidad para obtener un ajuste satisfactorio,
 - d. Confort,
 - e. Resistencia a la respiración, rendimiento,
 - f. Fatiga,
 - g. Deterioro de la visión periférica,
 - h. Restricción del movimiento,
 - i. Interferencia con el trabajo, y
 - j. Satisfacción y confianza general del usuario.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 3 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

POLÍTICA

- B. Sólo los empleados, el personal contratado y los trabajadores encarcelados que tengan autorización médica con pruebas de ajuste actualizadas podrán usar respiradores.
- C. La modificación de un respirador está prohibida y puede dar lugar a una acción correctiva o disciplinaria.
- D. Los empleados, el personal contratado y los trabajadores encarcelados no utilizarán ningún equipo de protección respiratoria que no sea proporcionado por el Departamento.

II. Responsabilidades

- A. Los Administradores Regionales de Seguridad supervisarán la aplicación del Programa de Respiradores como un elemento del Programa de Seguridad del Departamento.
- B. Cada Superintendente o Administrador de una instalación o programa que requiera el uso de respiradores designará un Administrador del Programa de Respiradores para:
 1. Trabajar con el Superintendente o el Administrador para identificar coordinadores de respiradores adicionales para implementar el programa de la unidad local.
 - a. Los Coordinadores de Respiradores pueden ser designados a la custodia, el servicio médico, el mantenimiento, la capacitación y/o Industrias Correccionales. Las instalaciones grandes pueden considerar coordinadores de respiradores adicionales.
 2. Garantizar que el Programa de Respiradores de la instalación cumpla con esta política y con los WACs aplicables.
 3. Ayudar a los coordinadores/supervisores de los respiradores a establecer un programa de mantenimiento rutinario de los respiradores que cumpla con los requisitos del WAC 296-842-17005.
 4. Garantizar el cumplimiento de los reglamentos específicos de las sustancias que requieren vigilancia médica y de bioensayos (por ejemplo, amianto (asbestos), plomo), las recomendaciones consensuadas de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional y/o la Ley de Seguridad y Salud Industrial de Washington sobre dicha vigilancia, y cualquier dato nuevo sobre

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 4 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

POLÍTICA

sustancias químicas específicas que indique que puede ser necesaria la vigilancia médica y de bioensayos.

5. Revisar la documentación del programa sobre los registros de las pruebas de ajuste, el estado de aprobación médica y la aceptación de los usuarios de los respiradores.
 6. Asegurarse de que se toman las medidas adecuadas para corregir las deficiencias.
 7. Establecer un proceso que garantice la limpieza e inspección de los respiradores de uso emergente después de cada uso y que se registre en el formulario DOC 03-246 registro de limpieza e inspección de respiradores.
 8. Asegurarse de que los puestos/posiciones con respirador obligatorio se identifican en el sistema de programación avanzada de tiempo y trabajo automatizado (ATLAS), si procede, y mantenido por Recursos Humanos con la descripción del puesto.
 9. Mantener todas las pruebas de ajuste de los respiradores, los registros de capacitación y las inspecciones según el programa de conservación de registros.
- C. El supervisor:
1. Realizará una evaluación de riesgos para seleccionar el respirador adecuado para la tarea y registrará la información en un Análisis de Seguridad del Trabajo Primario (P-JSA) de acuerdo con la política DOC 890.130 Análisis de Seguridad del Trabajo, Evaluaciones de Riesgos y Equipo de Protección Personal o el formulario DOC 03-247 Certificación de Evaluación de Riesgos y Hoja de Trabajo de Selección de Equipo de Protección Personal (PPE, por sus siglas en inglés).
 - a. Se enviará una copia del P-JSA al Administrador del Programa de Respiradores.
 2. Garantizará que los usuarios de respiradores siguen esta política y los procedimientos relacionados.
 3. Garantizará que los individuos encarcelados no participen en la gestión del programa de respiradores.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 5 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

POLÍTICA

4. Supervisará a los usuarios de los respiradores para asegurarse de que otros equipos de protección personal (PPE) no interfieren con el adecuado sellado facial del respirador. Cualquier problema debe ser corregido antes de que el usuario pueda usar o continuar usando un respirador.
 - a. Cuando un usuario del respirador informa de una condición en la que se cree que el uso continuado del respirador puede ser perjudicial, se interrumpirá el uso de este hasta que se corrija. Si la afección se considera relacionada con la salud, el supervisor dirigirá al usuario a un proveedor de atención médica autorizado (LHCP, por sus siglas en inglés) para que le dé el alta médica antes de que se autorice su uso.
 - b. Se respetará estrictamente cualquier restricción en el uso del respirador indicada por un LHCP.
 5. Supervisará periódicamente los entornos de trabajo para evaluar:
 - a. El ajuste del respirador,
 - b. La selección del respirador apropiado para el peligro,
 - c. El uso adecuado del respirador en las condiciones del lugar de trabajo,
 - d. El mantenimiento del respirador, y
 - e. Los comentarios del usuario.
 6. Conservará una copia del manual del fabricante para cada tipo de respirador utilizado.
 7. Se asegurará de que la vida útil de cada respirador y el límite máximo de uso del filtro, el cartucho o la bombona no superen las directrices del fabricante.
 8. Coordinará la actividad de los respiradores con el Coordinador de Respiradores.
 9. Establecerá un lugar de almacenamiento limpio, higiénico, seguro y conveniente para los respiradores según el WAC 296-84-170102.
- D. Los usuarios de respiradores:
1. Permanecerán bien afeitados en la zona de la superficie de sellado de la mascarilla de respiración (es decir, la zona del respirador diseñada para

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 6 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

POLÍTICA

ajustarse bien contra la piel) y no tendrán estilos de vello facial que puedan interferir con el ajuste, la forma o la función del respirador.

- a. Según el WAC 296-842-18005, no se permitirá el uso del respirador si los usuarios tienen una característica entre la cara y la superficie de sellado del respirador que interfiere con el sello de la pieza facial del respirador o la función de la válvula, incluyendo:
 - 1) Rastrojo o barba de 3 días
 - 2) Bigote, incluyendo las puntas
 - 3) Patillas
 - 4) Flequillo o capul
 - 5) Líneas capilares
 - 6) Cicatrices
 - 7) Barbas
 - 8) Perillas o candado

- b. La información adicional, incluida la ubicación del área de sellado del respirador en el respirador y la cara, se identifica en la ayuda de trabajo del área de sellado del respirador ubicada en el sitio web interno del Departamento.

- c. Los empleados de los servicios de salud y el personal contratado pueden utilizar respiradores purificadores de aire motorizados (PAPR, por sus siglas en inglés) de acuerdo con la política DOC 670.000 programa de enfermedades contagiosas, prevención de infecciones e inmunización.
 - 1) Es necesario completar un cuestionario médico y una autorización médica antes de la capacitación o el uso de un PAPR.

2. Inspeccionarán el respirador antes de cada uso para asegurarse de que está en buenas condiciones de funcionamiento según las directrices del fabricante.
 - a. Si el respirador está dañado, sucio o muy contaminado, el usuario lo comunicará al supervisor inmediato. El respirador no se utilizará hasta que se haya reparado o limpiado.

3. Realizarán una comprobación del sellado del respirador para garantizar su correcto funcionamiento y sellado antes de cada uso.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 7 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

POLÍTICA

4. Lavarán, desinfectarán, enjuagarán y secarán los respiradores según el WAC 296-842-17005 y lo documentarán en el formulario DOC 03-246 registro de limpieza e inspección de respiradores.
 - a. Los respiradores compartidos (por ejemplo, los de los miembros del Equipo de Respuesta Rápida (QRST, por sus siglas en inglés)) se limpiarán después de cada uso, incluso cuando se utilicen para las pruebas de ajuste.
 - b. Los respiradores utilizados exclusivamente por una persona (por ejemplo, los miembros del equipo de respuesta especial/de emergencia (S/ERT)) se limpiarán según sea necesario.
5. Llevaran a cabo el mantenimiento de los respiradores después de su uso, o al menos mensualmente, lo que incluirá:
 - a. Inspección para detectar defectos, incluidas las correas, la máscara, la(s) válvula(s) y los filtros.
 - b. Almacenamiento adecuado para protegerlos del polvo, la humedad, los productos químicos perjudiciales, la luz solar, el calor/frío excesivos y los daños físicos.
 - 1) Los respiradores asignados se guardarán en una bolsa o contenedor y se etiquetarán para identificar al usuario.

III. Uso obligatorio

- A. El uso del respirador es obligatorio en los siguientes puestos y posiciones identificados:
 1. Custodia - Todos los miembros del S/ERT, del Equipo de Recuperación de Reclusos (IRT) y del QRST, y todos los empleados de la Unidad de Gestión Intensiva (IMU), de Segregación y de Transporte.
 - a. Los empleados que realicen transportes médicos se someterán a una prueba de ajuste para obtener un respirador N95.
 2. Servicios de Salud - Todos los empleados, el personal contratado y los proveedores que participan en la atención médica directa del paciente de acuerdo con la política DOC 670.000 Programa de Enfermedades Transmisibles, Prevención de Infecciones e Inmunización. Los empleados y el personal contratado que incluye, pero no se limita a:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 8 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		
<h1>POLÍTICA</h1>			

- a. Enfermeras, auxiliares de enfermería y asistentes médicos,
- b. Proveedores de nivel medio,
- c. Médicos,
- d. Técnicos de radiología,
- e. Técnicos de laboratorio, y
- f. Técnicos médicos.

3. No custodia - Puestos específicos identificados en las operaciones de mantenimiento y de Industrias Correccionales.

IV. Respiradores de uso voluntario

- A. Los respiradores utilizados de forma voluntaria se implementarán según el WAC 296-842-11005. La declaración de uso voluntario se publicará en un lugar visible y estará disponible para los usuarios de respiradores.

V. Procedimientos de espera para situaciones IDLH

- A. La atmósfera se considerará IDLH siempre que la exposición no pueda medirse o la exposición prevista no pueda estimarse razonablemente.
- B. Al menos 2 empleados de reserva o el personal contratado estarán fuera de la atmósfera IDLH siempre que una persona esté trabajando en atmósferas IDLH.
 1. Se permite un empleado de reserva o personal contratado cuando la atmósfera IDLH está bien identificada, los peligros se abordan y el empleado/personal contratado puede adecuadamente:
 - a. monitorear a la(s) persona(s) en la atmósfera IDLH,
 - b. Implementar actividades de comunicación, e
 - c. Iniciar el rescate.
- C. Se debe mantener una comunicación visual, de voz o de línea de señales entre la(s) persona(s) en la atmósfera IDLH y el(los) empleado(s) de reserva o el personal contratado.
- D. Los empleados de reserva o el personal contratado deben estar capacitados y equipados para proporcionar un rescate de emergencia eficaz. El equipo incluirá:
 1. Aparato de demanda de presión u otro equipo de respiración autónomo de presión positiva (SCBA, por sus siglas en ingles),
 2. Un respirador de demanda de presión u otro respirador de aire suministrado de presión positiva con SCBA auxiliar, y

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 9 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

POLÍTICA

3. Equipo de recuperación apropiado o medios equivalentes para el rescate cuando no sea necesario el equipo de recuperación.
 - a. El equipo de recuperación se utilizará cuando contribuya al rescate y no aumente el riesgo global resultante de la entrada.

VI. Evaluación médica

- A. Antes de la prueba de ajuste inicial, la capacidad de una persona para llevar un respirador será evaluada médicamente, sin costo alguno para el usuario, por un LHCP.
- B. El Administrador del Programa de Respiradores se asegurará de que los empleados, el personal contratado y los trabajadores encarcelados reciban el formulario DOC 03-219 Cuestionario de Evaluación Médica de Respiradores y el formulario DOC 03-314 Hoja de Información y Respuesta del Proveedor licenciado de Atención Médica.
 1. El usuario completará el formulario DOC 03-219 Cuestionario de Evaluación Médica del Respirador.
 - a. Los empleados y el personal contratado presentarán el paquete en un plazo de 5 días a la unidad de [Salud y Bienestar Laboral del DOC](#).
 - b. Los supervisores de los trabajadores encarcelados se asegurarán de que el paquete se complete y se entregue a los Servicios de Salud en un plazo de 5 días.
 - 1) La unidad de Servicios Ambientales de Industrias Correccionales seguirá su proceso establecido.
- C. El LHCP designado:
 1. Realizará la revisión inicial del formulario DOC 03-219 Cuestionario de Evaluación Médica del Respirador.
 2. Remitirá y/o garantizará la realización de cualquier evaluación médica de seguimiento con un empleado, personal contratado o trabajador encarcelado.
 - a. Si se necesita una evaluación médica adicional con otro LHCP, el LHCP designado proporcionará:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 10 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

POLÍTICA

- 1) El formulario completado DOC 03-219 cuestionario de evaluación médica del respirador
 - 2) El formulario DOC 03-314 Hoja de información y respuesta del proveedor licenciado de atención médica
3. Certificación al usuario para la prueba de ajuste con base en las respuestas dadas en el cuestionario y completará el formulario DOC 03-314 Hoja de información y respuesta del proveedor licenciado de atención médica.
 4. Basándose en los resultados del LHCP, coordinará con el empleado, el personal contratado y/o el individuo encarcelado, incluyendo cualquier limitación, y distribuirá el formulario completado DOC 03-314 Hoja de Información y Respuesta del Proveedor licenciado de Atención Médica.
- D. Si el LHCP encuentra una condición médica que puede poner en mayor riesgo la salud de la persona si se utiliza el respirador, se puede considerar un PAPR, si procede.
1. Si en una evaluación posterior del LHCP se determina que la persona es médicamente capaz de llevar un respirador de presión negativa, ya no es necesario el PAPR.
- E. Se requiere una evaluación médica adicional cuando:
1. El usuario informa de signos o síntomas médicos relacionados con la capacidad de usar un respirador.
 2. Un LHCP, un supervisor o el Administrador del Programa de Respiradores determina que un usuario necesita ser reevaluado.
 3. Las observaciones realizadas durante las pruebas de ajuste y las evaluaciones del programa indican una necesidad.
 4. Se produce un cambio en las condiciones del lugar de trabajo (por ejemplo, el esfuerzo físico del trabajo, la ropa de protección, la temperatura) que puede dar lugar a un aumento sustancial de la carga fisiológica impuesta al usuario.
- VII. Pruebas de ajuste
- A. Un estándar mínimo para las pruebas de ajuste de los respiradores de presión negativa será la prueba de ajuste cualitativa. El uso del PAPR requiere una

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 11 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

POLÍTICA

autorización médica aprobada y capacitación, pero no requiere pruebas de ajuste.

1. Cuando se utilice un respirador desechable, la prueba de ajuste cualitativa seguirá el protocolo de prueba de ajuste del fabricante y se documentará en el formulario DOC 03-243 Pruebas de ajuste del respirador y reconocimiento de capacitación.
 2. La prueba de ajuste cuantitativa debe utilizarse para el SCBA y cuando las concentraciones atmosféricas sean iguales o superiores a 10 veces el PEL.
- B. Si un usuario del respirador notifica al LHCP o al supervisor que el ajuste del respirador es inaceptable, se hará un intento razonable de seleccionar un respirador diferente y se volverá a probar el nuevo respirador de acuerdo con el WAC 296-842-15005.
- C. Cada usuario de respirador recibirá una prueba de ajuste inicial:
1. Antes del uso inicial de un respirador, o
 2. Cuando se utiliza una máscara diferente (por ejemplo, tamaño, estilo, modelo, marca).
- D. Se realizarán pruebas de ajuste anuales, dentro de los 12 meses siguientes a la última prueba de ajuste, para todos los usuarios de respiradores asignados actualmente que usan uno de los siguientes respiradores:
1. Máscaras faciales completas,
 2. Respiradores de media máscara, o
 3. Respiradores desechables ajustados.
- E. Los usuarios de respiradores también se someterán a pruebas de ajuste cuando tengan:
1. Un cambio evidente en el peso corporal,
 2. Cicatrices faciales significativas en la zona del sello de la pieza facial,
 3. Cambios dentales significativos (es decir, extracciones múltiples sin prótesis o adquisición de prótesis),
 4. Cirugía reconstructiva o estética, o
 5. Cualquier otra condición que pueda interferir con el sellado de la máscara.

VIII. Entrenamiento

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 12 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

POLÍTICA

- A. Los administradores del programa de respiradores, los coordinadores de respiradores y otros empleados que participen en el suministro o la realización de pruebas de ajuste de respiradores completarán el programa de respiradores del DOC y la capacitación de pruebas de ajuste para formadores.
 1. Esta capacitación se documentará en una lista y en el sistema de capacitación del Departamento.

- B. Las personas obligadas a usar respiradores completarán una capacitación coherente con el formulario DOC 03-243 Pruebas de ajuste del respirador y reconocimiento de capacitación antes de la prueba de ajuste inicial y en los 12 meses siguientes a la última prueba de ajuste.
 1. La capacitación se documentará en una lista de la clase y en el sistema de capacitación del Departamento.
 2. Los supervisores de los servicios de salud, los empleados y el personal contratado que deben usar PAPRs también recibirán la capacitación sobre PAPR que se encuentra en la sección de Servicios de Salud en el sitio web interno del Departamento.

- C. La capacitación en materia de respiradores también es necesaria cuando:
 1. La capacitación anterior es obsoleta o incompleta debido a los cambios en el lugar de trabajo o el tipo de respirador.
 2. El conocimiento o el uso del respirador por parte del usuario indica que éste no tiene la habilidad o los conocimientos requeridos de acuerdo con el WAC 296-842-16005.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Bioensayo, contaminantes, atmósfera peligrosa, peligro inmediato para la vida y la salud (IDLH), respirador de presión negativa, límite de exposición admisible (PEL). Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden estar definidos en la sección del glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 03-219 Cuestionario de Evaluación Médica de Respiradores

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 febrero 2022	NUMERO DE PAGINA 13 de 13	NÚMERO DOC 890.090
	TITULO PROGRAMA DE RESPIRADORES		

- DOC 03-243 Reconocimiento de las pruebas de ajuste de los respiradores y de la capacitación
- DOC 03-246 Registro de limpieza e inspección de respiradores
- DOC 03-247 Certificado de evaluación de riesgos y hoja de trabajo para la selección de equipos de protección personal (PPE)
- DOC 03-314 Hoja de Información y Respuesta del Proveedor licenciado de Atención Médica